UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10
Unidad Operativa de Contrataciones
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

ADENDA N° 1
ID N°: 323.576 CD N° 05/2017 "SEGURO DE VEHÍCULOS"

Salto del Guairá, 23 de marzo del 2017

SEÑORES OFERENTES:
La Universidad Nacional de Canindeyú, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de Referencia.

Donde Dice:

17- Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es: De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Atención: Lic. Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar.
Dirección: De las Residentas y Camilo Recalde.
Oficina: Unidad Operativa de Contrataciones.
Ciudad: Salto del Guairá, Paraguay
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 27 de marzo de 2017.
Hora: 09:30 a.m.

18- La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Oficina: Unidad Operativa de Contrataciones.
Ciudad: Salto del Guairá, Paraguay
Fecha: 27 de marzo de 2017
Hora: 10:00 a.m.

Debe Decir:

17- Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es: De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Atención: Lic. Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar.
Dirección: De las Residentas y Camilo Recalde.

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Unidad Operativa de Contrataciones
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

Oficina: Unidad Operativa de Contrataciones.
Ciudad: Salto del Guairá, Paraguay
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 29 de marzo de 2017.
Hora: 09:00 a.m.

18- **La apertura de las ofertas tendrá lugar en:**

Oficina: Unidad Operativa de Contrataciones.
Ciudad: Salto del Guairá, Paraguay
Fecha: 29 de marzo de 2017
Hora: 09:30 a.m.

Donde Dice:

RESPONSABILIDAD CIVIL	
El Asegurador deberá indemnizar a terceras personas en el caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado.	Por evento Gs. 50.000.000 por persona.
Daños a cosas de terceros.	Por evento – Por el valor del daño causado.
Cobertura de Gastos médicos para cada persona	Hasta Gs. 10.000.000 cada uno
OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO.	
El Asegurador deberá indemnizar a los ocupantes del vehículo asegurado hasta un máximo de 5 (cinco) personas en el caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado.	Por evento Gs. 50.000.000 por cada ocupante.
Cobertura de Gastos médicos de hasta máximo 5 (cinco) ocupantes.	Por evento.

Debe Decir:

RESPONSABILIDAD CIVIL	
El Asegurador deberá indemnizar a terceras personas en el caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado.	Lesiones o muerte de 1 persona hasta G.50.000.000 Lesiones o muerte de 2 o más personas hasta G.100.000.000
Daños a cosas de terceros.	Hasta G.40.000.000
Cobertura de Gastos médicos para cada persona	hasta G.10.000.000 c/u
OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO.	
El Asegurador deberá indemnizar a los ocupantes del vehículo asegurado hasta un máximo de 5 (cinco) personas en el caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado.	Muerte o incapacidad total del conductor hasta G.30.000.000 c/u Muerte o incapacidad total del ocupante hasta G.30.000.000 c/u
Cobertura de Gastos médicos de hasta máximo 5 (cinco) ocupantes.	hasta G.10.000.000 c/u

Observación los demás ítems no serán modificados

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú